

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI160

Folio No. 0000500023110

Solicitante: YOLANDA SILVA QUIROZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500023110:

*"Deseo una base de datos con cada uno de los eventos de repatriación realizadas por el gobierno de Estados Unidos a México durante 2008 y 2009 de todos los individuos menores de 18 años. Tengo conocimiento de que existe una encuesta consular a menores migrantes no acompañados, la cual es de mi especial interés. [Énfasis añadido]*

*Reconozco que se debe cuidar la confidencialidad de los nombres de las personas, por tanto, no requiero el nombre ni dirección de los sujetos devueltos en el año, así como las variables de identificación que la dependencia considere confidenciales, solo requiero que la base de datos tenga un folio para así yo poder trabajar con cada evento registrado. Las variables que me interesan por cada evento registrado son, edad, sexo, ocupación, último grado de estudios (escolaridad), fecha de detención, fecha de repatriación, lugar de la detención, horario de detención, horario de deportación, estado y municipio de nacimiento, estado y municipio de residencia, trato recibido por las autoridades de inmigración en Estados Unidos, estado y localidad de destino, motivo de la migración, número de veces que fue detenido previamente, indicar si presentaba lesiones visibles, o si fue objeto de alguna violación a sus derechos humanos, nombre de garita o punto por el que fueron repatriados, ciudad por la que cruzó a Estados Unidos, así como alguna otra variable que esté en su poder que me permita conocer el estado de salud o los riesgos sufridos por estos menores al momento de su cruce a Estados Unidos. [Énfasis añadido]*

*La información que se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores si bien es valiosa no me sirve así, no me interesa tener los concentrados de totales sino una base de datos que desglose la información para cada evento que se registra, lo anterior con el objeto de poder realizar el análisis yo misma. Además de la facilidad con la cual yo podría incorporar alguna otra variable a la base de datos para hacer alguna correlación y diferentes pruebas estadísticas.*

*La información solicitada es para realizar mi tesis de maestría, Soy estudiante de la Maestría en Demografía del Colegio de la Frontera Norte, A.C. y mi investigación es sobre repatriación de menores de 18 años por el gobierno de Estados Unidos a México durante el 2009, perfil sociodemográfico, riesgos y violaciones a derechos humanos, etc."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-102166, de fecha 23 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se envían en formato electrónico bases de datos existentes en el archivo de esta Dirección General, que contienen cuadros estadísticos sobre repatriación de menores en la frontera con los siguientes datos: edad, sexo, último grado de estudios, fecha de detención, estado y municipio de nacimiento, estado y localidad de destino, motivo de la migración, y número de veces que fue detenido previamente, relativos a los Consulados de: Brownsville, Calexico, Del Rio, Douglas, Eagle Pass, El Paso, Laredo, McAllen, Nogales, Presidio, San Diego y Yuma. [Énfasis añadido]*

*Por otra parte, con relación al resto de la información requerida, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que esta Dirección General no cuenta con bases de datos que incluyan las variables faltantes."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI160

Folio No. 0000500023110

Solicitante: YOLANDA SILVA QUIROZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar la inexistencia en parte de las variables solicitadas, por no constar en la información disponible.

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR proporciona cuadros estadísticos sobre repatriación de menores en la frontera con los siguientes datos: edad, sexo, último grado de estudios, fecha de detención, estado y municipio de nacimiento, estado, localidad de destino, motivo de la migración, y número de veces que fue detenido previamente, relativos a los Consulados de: Brownsville, Calxico, Del Rio, Douglas, Eagle Pass, El Paso, Laredo, McAllen, Nogales, Presidio, San Diego y Yuma.

El Comité de Información, precisa a la solicitante que la información que se le proporciona, y en la forma en que la misma está estructurada, es como se tiene contenida en los archivos de este sujeto obligado, motivo por el cual, atendiendo a lo expresado en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es la que pone a su disposición.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI160**

**Folio No. 0000500023110**

**Solicitante: YOLANDA SILVA QUIROZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-102166, de fecha 23 de febrero de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500023110, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución."

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione a la solicitante la información pública disponible, que ha remitido la unidad administrativa consultada.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

